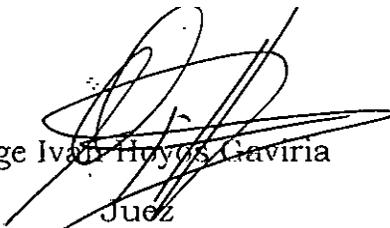


JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, junio treinta (30) de dos mil veintiuno

Radicado: 05001-31-03-016-02021-0144-00

Tal y como es solicitado por el apoderado demandante mediante escrito de fecha junio 10 del año que avanza, se corrige el auto admisorio de fecha 8 de junio del mismo año, en el sentido de que el nombre correcto del libelista al que se le reconoció personería es Abel Jairo Ramírez Pérez y no como erróneamente se dijo en el mismo (Jaime).

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

e.m.b.d.